COPIA CONTROLADA

23 SEP. 2026

RESOLUCIÓN Nº 1318

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-01-2026"

La Directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de agosto de 2026, la Caja de la Vivienda Popular publicó en la plataforma SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) la matriz de riesgos del proceso de concurso de méritos **No. CVP-CM-01-2026.**

Que mediante Resolución No. 1204 del 26 de agosto de 2026, la Caja de la Vivienda Popular ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos No. CVP-CM-01-2026, que tiene por objeto ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIV´S EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".***

Que el presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($1.439.433.814,00) M/CTE**, dentro del cual se encuentra incluido el IVA y demás impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, recursos amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 912 del 12 de julio de 2026 y vigencia futura autorizada para el 2027 por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Distrital en sesión No. 03 del 27 de marzo de 2026.

Que el plazo previsto para la ejecución del contrato que se adjudique será de **DOCE MESES Y MEDIO (12,5),** el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Que, conforme al cronograma establecido, la entidad fijó como plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo el periodo comprendido entre el 26 al 31 de agosto de 2026, dentro de dicho término se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron contestadas y publicadas por la entidad en la plataforma SECOP II, mediante mensaje público de referencia CO1.MSG.9918903 el 03 de septiembre de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y contenido del pliego de condiciones, la fecha y hora límite para la presentación de propuestas fue fijada hasta las 10:00 a.m. del 7 de septiembre de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se deja constancia de la recepción de las siguientes 62 propuestas:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO ALERO
2	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S
3	CONSORCIO AIM SUBA 01
4	CONSORCIO INTERVIAL SUBA VELNEC

COPIA CONTROLADA

23 SEP. 2026

RESOLUCIÓN Nº 1318

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-01-2026"

No.	PROPONENTE
5	VIRTUS
6	INGEOCIM S.A.S.
7	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.
8	COMPAÑIA TÉCNICA DE INGENIERÍA S.A.S
9	CONSORCIO INTERVENTOR PROES – EMPROCIV
10	(CONSORCIO) C. INTERVIAL CA
11	CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA GQ
12	CONSORCIO ID CVP SUBA
13	CONSORCIO ECO
14	SERVINC SAS
15	CONSORCIO INTERCIV´S CVP 01 HC
16	CONSORCIO ECOS CVP SUBA
17	CONSORCIO INTERVIAL SUBA 2026
18	CONSORCIO CVP G3
19	CONSORCIO TECNOLOGICO 26.
20	CONSORCIO ESTRATEGIA URBANA
21	CONSORCIO SANTA TERESA 01
22	Soluciones para la Ingeniería S.A.S
23	CONSORCIO INTER SUBA IN
24	CONSORCIO VÍAS PRO-TEV-01
25	CONSORCIO BARCAS-LA
26	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
27	CONSORCIO IB INTERSUBA
28	DIN INGENIERIA SAS
29	FJB INGENIERIA SAS
30	JASEN CONSULTORES S.A.S.
31	CONSORCIO SUBAVIAL
32	HMV SOLUCIONES S.A.S
33	CONSORCIO INTERVENTORES SUBA.
34	CONSORCIO CAPITAL GGI
35	CONSORCIO AURES.
36	CONSORCIO INTERVENTORES TYS.
37	CONSORCIO CIV¨S SUBA
38	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S
39	UNIÓN TEMPORAL INTEGRA URBANA
40	CAYCO SAS
41	UT SODI R&Y CIVS SUBA
42	CONSORCIO PRIORIDAD CVP
43	CONSORCIO OBRAS CVP
44	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS
45	CONSORCIO INTER BARRIOS SUBA
46	CONSORCIO INTERSUBA CVP 01 PCP-GP
47	CONSORCIO INT SUBA
48	Consorcio DAV Consultores
49	INEXIA
50	Logia 3
51	TECNUMEC S.A.S.
52	CONSORCIO SAN PEDRO HEG
53	(Consorcio) C INTER CVP SPLIN
54	(Consorcio) 4577 MEDIR CVP
55	CONSORCIO RENOVACION SUBA
56	ENLACE
57	CONSORCIO INTERMALLA VIAL
58	PRODEINCOL S.A.S
59	CONSORCIO MASCON POPULAR
60	CONSORCIO CV26

COPIA CONTROLADA

23 SEP. 2026

RESOLUCIÓN Nº 1318

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-01-2026"

No.	PROPONENTE
61	CONSORCIO VIAL CAPITAL EP
62	CONSORCIO VIAS BILBAO

Que la suscrita ordenadora de gasto a través de correos electrónicos del 10 de septiembre de 2026, designó los colaboradores que integrarían el comité Evaluador de las propuestas que se recibieron al cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en el término establecido para evaluar las Ofertas según cronograma y adenda, esto es el 14 de septiembre de 2026, la Caja de la Vivienda Popular, a través del Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, con el siguiente resultado preliminar de evaluación:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Dirección de Mejoramiento de Barrios
Concurso de Méritos CM-01-2026
(Interventoría a la Construccion de CIV'S en la localidad de Suba)

		EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES											
						10	1	20	1	0,25	0,25	1	0
Num Prop	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Resultado Evaluación	Equipo de Trabajo	Factor Sostenibilidad	Puntaje Ind. Nacional	Vinc. Discapacidad	Emprendimientos y empresas	Mipyme	Obras Incrediblus	Multas Sancionpn	Ponderado Parcial
01	CONSORCIO ALERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
02	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
03	CONSORCIO ABA SUBA 01	POR SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR									
04	CONSORCIO INTERVIAL SUBA VELNEC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
05	VIRTUS.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
06	INGEOCIM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
07	COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
08	COMPAÑIA TÉCNICA DE INGENIERIA S.A.S.	POR SUBSANAR	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
09	CONSORCIO INTERVENTOR PROES - EMPROCIV	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
10	C. INTERVIAL CA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
11	CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA GQ	POR SUBSANAR	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
12	CONSORCIO ID CVP SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
13	CONSORCIO ECO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
14	SERVINC S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
15	CONSORCIO INTERCIV'S CVP 01 HC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
16	CONSORCIO ECOS CVP SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
17	CONSORCIO INTERVIAL SUBA 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
18	G1 INGENIEROS S.A.S.	RECHAZADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	RECHAZADO									
19	CONSORCIO TECNOLOGICO 26	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
20	CONSORCIO ESTRATEGIA URBANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
21	CONSORCIO SANTA TERESA 01	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
22	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.	POR SUBSANAR	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
23	CONSORCIO INTERSUBA IN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
24	CONSORCIO VÍAS PRO-TEV-01	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
25	CONSORCIO BARCAS-LA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
26	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
27	CONSORCIO IB INTERSUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
28	DIN INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
29	FJB INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
30	JASEN CONSULTORES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
31	CONSORCIO SUBAVIAL	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
32	SOLUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
33	CONSORCIO INTERVENTORES SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
34	CONSORCIO CAPITAL GGI	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
35	CONSORCIO AVAES	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
36	CONSORCIO INTERVENTORES TYS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
37	CONSORCIO CIV'S SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
38	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
39	UNIÓN TEMPORAL INTEGRA URBANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
40	CAYCO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
41	UT SODI R&T CVS SUBA	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
42	CONSORCIO PRIORIDAD CVP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
43	CONSORCIO OBRAS CVP	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
44	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
45	CONSORCIO INTER BARRIOS SUBA	POR SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR									
46	CONSORCIO INTERSUBA CVP 01 PCP-GP	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
47	CONSORCIO INT SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
48	CONSORCIO DAV CONSULTORES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
49	INEXA	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
50	LOGIA 3	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
51	TECNIMEC S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
52	CONSORCIO SAN PEDRO HSG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
53	C INTER CVP SPLIN	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
54	4577 MEDIR CVP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
55	CONSORCIO RENOVACION SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
56	ENLACE	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
57	CONSORCIO INTERMALLA VIAL	POR SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR									
58	PRODEINCOL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR									
59	CONSORCIO MASCON POPULAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
60	CONSORCIO CV28	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
61	CONSORCIO VIAL CAPITAL EP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
62	CONSORCIO VIAS BILBAO	POR SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO	POR SUBSANAR									

Proponentes	62	62	62	62
HABILITADOS	54	62	43	39
RECHAZADOS	1	0	0	1
POR SUBSANAR	7	0	19	22

23 SEP. 2026

RESOLUCIÓN N° 1318

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-01-2026"

Que del informe de verificación preliminar se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos entre el 15 de septiembre al 17 de septiembre de 2026, plazo dentro del cual los proponentes que seguidamente se indican, presentaron documentación para subsanar de acuerdo con los requerimientos realizados por la entidad en cada uno de los informes técnicos y jurídicos:

No.	PROPONENTE	MENSAJE SECOP II
2	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	CO1.MSG.9959456
3	CONSORCIO AIM SUBA 01	CO1.MSG.9959275
5	VIRTUS	CO1.MSG.9960177
6	INGEOCIM S.A.S	CO1.MSG.9961885
8	COMPAÑIA TÉCNICA DE INGENIERÍA S.A.S	CO1.MSG.9962327
11	CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA GQ	CO1.MSG.9976024
22	Soluciones para la Ingeniería S.A.S	CO1.MSG.9971214
28	DIN INGENIERIA S.A.S	CO1.MSG.9972361
31	CONSORCIO SUBAVIAL	CO1.MSG.9971091
34	CONSORCIO CAPITAL GGI	CO1.MSG.9974581
38	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	CO1.MSG.9974755
41	UT SODI R&Y CIVS SUBA	CO1.MSG.9968439
43	CONSORCIO OBRAS CVP	CO1.MSG.9973337
45	CONSORCIO INTER BARRIOS SUBA	CO1.MSG.9971788
46	CONSORCIO INTERSUBA CVP 01 PCP-GP	CO1.MSG.9963296
53	(Consorcio) C INTER CVP SPLIN	CO1.MSG.9975025
56	ENLACE	CO1.MSG.9973234
57	CONSORCIO INTERMALLA VIAL	CO1.MSG.9971957
58	PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S	CO1.MSG.9979857
62	CONSORCIO VIAS BILBAO	CO1.MSG.9965428

Que, en virtud del resultado anterior, el Comité Evaluador Técnico realizó la ponderación de las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y capacidad residual, obteniéndose el siguiente resultado publicado el 21 de septiembre de 2026 en SECOP II:

COPIA CONTROLADA

23 SEP. 2026

RESOLUCIÓN Nº 1318

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-01-2026"

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Dirección de Mejoramiento de Barrios
Concurso de Méritos CM-01-2026
(Interventoría a la Construcción de CV´S en la localidad de Suba)

		EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				P.O. Salarios									
						$22.11 SMMLV	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	
Num Prop	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Resultado Evaluación	Experiencia (Prom. Smmlv)	Equipo de Trabajo	Factor Sostenibilidad	Puntaje Ind. Nacional	Vinculación	Emprendimiento y Empresas	Mipyme	Obras Inconclusas	Multas Sanciones	Ponderado Parcial
01	CONSORCIO ALERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.972,83	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
02	GRUPO MAYCO COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	6.905,41	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
03	CONSORCIO 4M SUBA 01	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.112,31	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
04	CONSORCIO INTERVIAL SUBA VELNEC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.817,45	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
05	VIRTUS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.012,02	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
06	INGECIVIM S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.564,91	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
07	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.949,71	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
08	COMPAÑÍA TÉCNICA DE INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.052,11	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
09	CONSORCIO INTERVENTOR PRUES - EMPROCIV	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.861,38	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
10	C- INTERVIAL CA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.904,45	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
11	CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA GG	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO										
12	CONSORCIO ID CVP SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	5.169,12	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
13	CONSORCIO ECO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.585,69	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
14	SERVINC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.999,15	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
15	CONSORCIO INTERCIV'S CVP 01 HC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.218,57	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
16	CONSORCIO ECOS CVP SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.950,07	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
17	CONSORCIO INTERVIAL SUBA 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.491,77	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
18	G3 INGENIEROS S.A.S.	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO										
19	CONSORCIO TECNOLOGICO 28	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.582,19	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
20	CONSORCIO ESTRATEGIA URBANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.831,17	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
21	CONSORCIO SANTA TERESA 01	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.711,87	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
22	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	905,74	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
23	CONSORCIO INTERSUBA III	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.624,52	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
24	CONSORCIO VÍAS PRO-TEV-01	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.667,50	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
25	CONSORCIO BARCAS-LA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.112,91	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
26	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.777,61	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
27	CONSORCIO IR INTERSUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.201,34	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
28	DIN INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO										
29	FIB INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO										
30	JASEN CONSULTORES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO										
31	CONSORCIO SUBAVIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.072,78	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
32	SOLUCIONES 3 A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.132,12	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
33	CONSORCIO INTERVENTORES SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.047,65	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
34	CONSORCIO CAPITAL GGI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.791,82	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
35	CONSORCIO AUREL	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO										
36	CONSORCIO INTERVENTORES TYS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.739,14	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
37	CONSORCIO CVY SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	8.287,86	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
38	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	932,81	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
39	UNION TEMPORAL INTEGRA URBANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.447,32	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
40	CAYCO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.871,61	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
41	UT SOD-BBV CVS SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.770,00	10	1	20	0,00	0,25	0,25	0	0	31,50
42	CONSORCIO PRIORIDAD CVP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.576,29	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
43	CONSORCIO OBRAS CVP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.702,17	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
44	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.886,16	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
45	CONSORCIO INTER BARRIOS SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.833,19	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
46	CONSORCIO INTERSUBA CVP 01 PCP-GP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.418,23	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
47	CONSORCIO INT SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.663,84	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
48	CONSORCIO BAV CONSULTORES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.105,53	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
49	INEVIA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO										
50	LOGIA 3	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO										
51	TECNOMEC S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.007,92	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
52	CONSORCIO SAN PEDRO MEG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.547,87	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
53	C INTER CVP SPLIN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.818,35	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
54	4577 MEJOR CVP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.884,40	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
55	CONSORCIO RENOVACION SUBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.001,35	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
56	ENLACE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.588,83	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
57	CONSORCIO INTERMALLA VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.348,75	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
58	PROGENCOL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO										
59	CONSORCIO MASCON POPULAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.919,37	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
60	CONSORCIO CV28	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.427,96	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
61	CONSORCIO VIAL CAPITAL EP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	5.684,13	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50
62	CONSORCIO VIAS BILBAO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1.795,97	10	1	20	1,00	0,25	0,25	0	0	32,50

Proponentes	62	62	62	62
HABILITADOS	61	62	53	53
RECHAZADOS	1	0	9	9
POR SUBSANAR	0	0	0	0

Que, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, la forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente se realiza de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4.1 del pliego de condiciones, que estableció:

> *"(…) La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.*
>
> *En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.*

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN Nº 1318 23 SEP. 2026

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-01-2026"

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas (…)"

Que teniendo en cuenta las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en atención al cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, la ponderación de las propuestas económicas se determinó en principio con la TRM publicada el día 21 de septiembre de 2026, la cual arrojaba el método de Media aritmética alta. Sin embargo, al recibir observaciones por los proponentes, la Entidad procedió a revisar la aplicación de la TRM y se definió en la respuesta a las observaciones al informe final de evaluación:

"(…) En el presente proceso, el período de traslado del informe de evaluación finalizó el jueves 17 de septiembre de 2026. En consecuencia, el segundo día hábil siguiente corresponde al lunes 21 de septiembre de 2026, fecha respecto de la cual debía tomarse la TRM aplicable para determinar el método de ponderación, conforme a las reglas previamente establecidas en el Documento Base, esto es la publicada por la Superintendencia Financiera el día 18 de septiembre en horas de la tarde, es decir, $3.192,92 (…)".

Que la TRM se certifica por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/) y la presente rigió para el 21 de septiembre de 2026.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2759967351711496

Generado el 23 de septiembre de 2026 a las 13:06:15

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
19/09/2026	$3,192.92
20/09/2026	$3,192.92

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
21/09/2026	$3,192.92

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 23 de septiembre de 2026

2759967351711496

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

ATENCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN Nº 1318

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-01-2026"

Que en el traslado del informe de evaluación final y de ponderación con la TRM inicialmente publicado, se recibieron observaciones de los proponentes **ENLACE CONSULTOR S.A.S, CONSORCIO ECOS CVP SUBA, CONSORCIO VIAL CAPITAL EP, CONSORCIO ALERO, CONSORCIO INTERVENTORIA SUBA GQ, CONSORCIO INTERVENTOR PROES – EMPROCIV, CONSORCIO ID CVP SUBA y CONSORCIO INTERSUBA CVP 01 PCP-GP,** las cuales fueron resueltas y publicadas mediante mensaje público de referencia CO1.MSG.9994679 en la plataforma del SECOP II el 23 de septiembre de 2026.

Que teniendo en cuenta que la TRM certificada fue de $3.192,92, el método de evaluación que corresponde para la aplicación y asignación de puntaje de la oferta económica, según el pliego de condiciones es lo establecido en el rango de 0.75 a 0.99 y el método Media aritmética baja que indica:

"(...) D. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.*
- $\bar{X}$*: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmin.*
- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*
- V_i*: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".*

***Nota**: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas (...)".*

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN Nº 1318 **23 SEP. 2026**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-01-2026"

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador procedió a ajustar y publicar la evaluación definitiva del proceso CVP-CM-01-2026 quedando el siguiente orden de elegibilidad:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Dirección de Mejoramiento de Barrios
Concurso de Mérito CVP CM-05-2025

				P.O. Salarios 822,1 SMMLV	Mediana Aritmética Baja									
Orden Desc.	Num Prop	Proponente	Resultado Evaluación	Experiencia (Vlrs. SMMLV)	Puntaje Experiencia	Puntaje Equipo Trabajo	Puntaje Factor Sostenib.	Puntaje Ind. Nacional	Puntaje Vinculo Discap.	Experiencia para Mujeres	MIPYME	Otras Incentivos	Multas Sanciones	Puntaje Total	Puesto
1	Prop. N°. 22	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	905,76	39,63	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	72,13	44
2	Prop. N°. 38	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S.	HABILITADO	932,91	40,82	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	73,92	43
3	Prop. N°. 08	COMPAÑÍA TÉCNICA DE INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	1.057,11	46,03	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	78,53	36
4	Prop. N°. 57	CONSORCIO INTERMALLA VIAL	HABILITADO	1.348,75	59,01	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	91,51	12
5	Prop. N°. 13	CONSORCIO ECO	HABILITADO	1.385,69	60,63	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	93,13	8
6	Prop. N°. 17	CONSORCIO INTERVIAL SUBA 2026	HABILITADO	1.491,77	65,27	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	97,77	3
7	Prop. N°. 52	CONSORCIO SAN PEDRO HEG	HABILITADO	1.547,87	67,27	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	99,77	1
8	Prop. N°. 41	UT SODI R&Y CIVS SUBA	HABILITADO	1.576,29	68,03	10	1	20	0,00	0,25	0	0	0	97,53	4
9	Prop. N°. 19	CONSORCIO TECNOLOGICO 26.	HABILITADO	1.592,19	65,33	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	97,83	2
10	Prop. N°. 23	CONSORCIO INTERSUBA IN	HABILITADO	1.624,52	63,92	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	96,42	5
11	Prop. N°. 47	CONSORCIO INT SUBA	HABILITADO	1.663,84	62,20	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	94,70	6
12	Prop. N°. 24	CONSORCIO VÍAS PRO-TEV-01	HABILITADO	1.667,50	62,04	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	94,54	7
13	Prop. N°. 43	CONSORCIO OBRAS CVP	HABILITADO	1.702,17	60,52	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	93,02	9
14	Prop. N°. 21	CONSORCIO SANTA TERESA 01	HABILITADO	1.711,87	60,10	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	92,60	10
15	Prop. N°. 58	ENLACE	HABILITADO	1.725,89	59,48	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	91,98	11
16	Prop. N°. 42	CONSORCIO PRIORIDAD CVP	HABILITADO	1.770,00	57,55	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	90,05	13
17	Prop. N°. 26	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	HABILITADO	1.777,61	57,22	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	89,72	14
18	Prop. N°. 34	CONSORCIO CAPITAL GGI	HABILITADO	1.791,82	56,60	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	89,10	15
19	Prop. N°. 62	CONSORCIO VIAS BILBAO	HABILITADO	1.795,97	56,42	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	88,92	16
20	Prop. N°. 36	CONSORCIO INTERVENTORES TYS	HABILITADO	1.799,34	56,27	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	88,77	17
21	Prop. N°. 04	CONSORCIO INTERVIAL SUBA VELNEC	HABILITADO	1.817,49	55,48	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	87,98	18
22	Prop. N°. 53	C INTER CVP SPLIN	HABILITADO	1.818,35	55,44	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	87,94	19
23	Prop. N°. 45	CONSORCIO INTER BARRIOS SUBA	HABILITADO	1.833,19	54,79	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	87,29	20
24	Prop. N°. 40	CAYCO S.A.S.	HABILITADO	1.871,61	53,11	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	85,61	21
25	Prop. N°. 54	4577 MEDIR CVP	HABILITADO	1.884,40	52,55	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	85,05	22
26	Prop. N°. 44	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO	1.886,16	52,47	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	84,97	23
27	Prop. N°. 46	CONSORCIO INTERSUBA CVP 01 PCP-GP	HABILITADO	1.890,97	52,26	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	84,76	24
28	Prop. N°. 10	C. INTERVIAL CA	HABILITADO	1.904,45	51,67	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	84,17	25
29	Prop. N°. 20	CONSORCIO ESTRATEGIA URBANA	HABILITADO	1.913,37	51,28	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	83,78	26
30	Prop. N°. 59	CONSORCIO MASCON POPULAR	HABILITADO	1.919,37	51,02	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	83,52	27
31	Prop. N°. 07	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	HABILITADO	1.940,73	49,69	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	82,19	28
32	Prop. N°. 16	CONSORCIO ECOS CVP SUBA	HABILITADO	1.950,07	49,67	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	82,17	29
33	Prop. N°. 06	INGEOCIM S.A.S.	HABILITADO	1.964,93	49,02	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	81,52	30
34	Prop. N°. 01	CONSORCIO ALERO	HABILITADO	1.972,83	48,68	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	81,18	31
35	Prop. N°. 14	SERVINC S.A.S.	HABILITADO	1.993,15	47,79	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	80,29	32
36	Prop. N°. 55	CONSORCIO RENOVACION SUBA	HABILITADO	2.001,35	47,43	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	79,93	33
37	Prop. N°. 51	TECNUMEC S.A.S.	HABILITADO	2.007,92	47,14	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	79,64	34
38	Prop. N°. 05	VIRTUS.	HABILITADO	2.012,02	46,96	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	79,46	35
39	Prop. N°. 33	CONSORCIO INTERVENTORES SUBA	HABILITADO	2.047,65	45,41	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	77,91	37
40	Prop. N°. 31	CONSORCIO SUBAVIAL	HABILITADO	2.072,78	44,31	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	76,81	38
41	Prop. N°. 48	CONSORCIO DAV CONSULTORES	HABILITADO	2.105,53	42,87	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	75,37	39
42	Prop. N°. 03	CONSORCIO AIM SUBA 01	HABILITADO	2.112,31	42,58	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	75,08	40
43	Prop. N°. 25	CONSORCIO BARCAS-LA	HABILITADO	2.112,91	42,55	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	75,05	41
44	Prop. N°. 32	SOLUCIONES S.A.S.	HABILITADO	2.132,12	41,71	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	74,21	42
45	Prop. N°. 27	CONSORCIO IB INTERSUBA	HABILITADO	2.201,34	38,68	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	71,18	45
46	Prop. N°. 15	CONSORCIO INTERCIVS CVP 01 HC	HABILITADO	2.218,57	37,93	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	70,43	46
47	Prop. N°. 60	CONSORCIO CV26	HABILITADO	2.427,06	28,76	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	61,26	47
48	Prop. N°. 39	UNIÓN TEMPORAL INTEGRA URBANA	HABILITADO	2.447,32	27,92	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	60,42	48
49	Prop. N°. 09	CONSORCIO INTERVENTOR PROES - EMPROCIV	HABILITADO	3.861,38	0,00	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	32,50	49
50	Prop. N°. 12	CONSORCIO ID CVP SUBA	HABILITADO	5.163,12	0,00	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	32,50	49
51	Prop. N°. 37	CONSORCIO CIV'S SUBA	HABILITADO	5.297,86	0,00	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	32,50	49
52	Prop. N°. 61	CONSORCIO VIAL CAPITAL EP	HABILITADO	5.684,13	0,00	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	32,50	49
53	Prop. N°. 02	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HABILITADO	6.905,41	0,00	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	32,50	49

Prop. Económicas Presentadas (N)	62	
Propuestas Habilitadas (n)	53	
Promedio (X)	2.180	Sin Vmin *
Media aritmética Baja (Xb)	1.542,7	
Vr. Mínimo (Vmin)	905,8	

6	Prop. N°. 17	CONSORCIO INTERVIAL SUBA 2026	HABILITADO	1.491,77	65,27	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	97,77	3
7	Prop. N°. 52	CONSORCIO SAN PEDRO HEG	HABILITADO	1.547,87	67,27	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	99,77	1
8	Prop. N°. 41	UT SODI R&Y CIVS SUBA	HABILITADO	1.576,29	68,03	10	1	20	0,00	0,25	0	0	0	97,53	4
9	Prop. N°. 19	CONSORCIO TECNOLOGICO 26.	HABILITADO	1.592,19	65,33	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	97,83	2
10	Prop. N°. 23	CONSORCIO INTERSUBA IN	HABILITADO	1.624,52	63,92	10	1	20	1,00	0,25	0	0	0	96,42	5

Que conforme a lo revisado por el comité evaluador, se dio la recomendación a la ordenadora de gasto de que se procediera a adjudicar el presente proceso al proponente CONSORCIO SAN PEDRO HEG, representado por PAOLA ANDREA MEJÍA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.978.203 expedida en Cali (Valle del Cauca), por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($1.439.433.814) M/CTE**, valor que incluye el impuesto de IVA y todos los impuestos nacionales y distritales aplicables, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

COPIA CONTROLADA

23 SEP. 2026

RESOLUCIÓN Nº 1318

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-01-2026"

Que la Dra. MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO en su calidad de ordenadora de gasto y Directora de Gestión Corporativa, una vez recomendada la adjudicación por el comité evaluador del proceso de concurso de méritos CVP-CM-01-2026, acoge la recomendación, toma la decisión de adjudicar el mismo, y se procede a la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección por concurso de méritos **No. CVP-CM-01-2026**, cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIV´S EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO"***, al proponente: **CONSORCIO SAN PEDRO HEG** representada según consta en documento de constitución, por **PAOLA ANDREA MEJÍA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.978.203 expedida en Cali (Valle del Cauca), la cual se encuentra conformada por las compañías HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT No. 900.709.028-5 con un porcentaje de participación del 50,0%; GHF INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con NIT No. 901.424.774-0 con un porcentaje de participación del 25,0% y ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S., identificada con NIT No. 901.915.121-9 con un porcentaje de participación del 25,0% por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($1.439.433.814) M/CTE**, el valor indicado incluye todos los impuestos nacionales, distritales aplicables y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, recursos amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 912 del 12 de julio de 2026 y con cargo a la vigencia futura 2027, hasta la suma de $702.859.820,00 M/CTE; mediante la cual el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – _CONFIS Distrital autorizó a la Caja de la Vivienda Popular efectuar compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2027. El plazo de ejecución será de DOCE MESES Y MEDIO (12,5).

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 a los proponentes y al adjudicatario del proceso de selección por concurso de méritos No. CVP-CM-01-2026, lo cual se hará a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo, al correo electrónico suministrado por el CONSORCIO SAN PEDRO HEG en la carta de presentación de la propuesta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, será elaborado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de selección por concurso de méritos, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario, para que dentro de los tres (3) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo, suscriba el contrato correspondiente.

COPIA CONTROLADA

23 SEP. 2026

RESOLUCIÓN Nº 1318

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CVP-CM-01-2026"

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los 23 SEP. 2026

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Andrea Carolina Cajiao Delgado - Contratista Dirección Jurídica
Revisó: Jose Chinchilla Lemus - Contratista Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa - Dirección General